



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR “SAN SEBASTIÁN”
Educamos a los mejores para que conduzcan con éxito el futuro.
RD N° 0324-92-UGEL AS

COMITÉ DE GESTIÓN DE BIENESTAR

Se generan acciones y espacios para el acompañamiento socioafectivo y cognitivo, a través de la tutoría individual y grupal, de la participación estudiantil, del trabajo con las familias y la comunidad y de la orientación educativa permanente. Asimismo, se promueve una convivencia escolar democrática donde se ejercen los derechos humanos con responsabilidad, promoviendo el bien común y las relaciones positivas entre toda la comunidad educativa, sin violencia ni discriminación, en escuelas seguras, inclusivas, con igualdad de género y basadas en un diálogo intercultural.

FUNCIONES

1. Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa, contribuyendo a una gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes.
2. Elaborar, ejecutar y evaluar las acciones de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, las cuales se integran a los Instrumentos de Gestión.
3. Desarrollar actividades y promover el uso de materiales educativos de orientación a la comunidad educativa relacionados a la promoción del bienestar escolar, de la Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar democrática e intercultural y de un clima escolar positivo e inclusivo, con enfoque de atención a la diversidad.
4. Contribuir en el desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de casos de violencia escolar y otras situaciones de vulneración de derechos considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuesto por el Sector, en coordinación con los actores de la comunidad educativa correspondientes.
5. Promover reuniones de trabajo colegiado y grupos de interaprendizaje para planificar, implementar y evaluar las acciones de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar con los tutores, docentes, auxiliares de educación y actores socioeducativos de la IE.
6. Articular acciones con instituciones públicas y privadas, autoridades comunales y locales, con el fin de consolidar una red de apoyo a la Tutoría y Orientación Educativa y a la Promoción de la Convivencia Escolar, así como a las acciones de prevención y atención de la violencia, y casos críticos que afecten el bienestar de las y los estudiantes.
7. Promover el ejercicio de la disciplina, ciudadanía y la sana convivencia, basado en un enfoque de derechos y de interculturalidad, garantizando que no se apliquen castigos físicos o humillantes, ni actos discriminatorios.
8. Conformar brigadas con los integrantes de la comunidad educativa con el fin de implementar acciones que promuevan la atención de los estudiantes en aquellas situaciones que afecten su bienestar (peligro inminente, incidentes, emergencias, desastres u otros).

9. Promover el desarrollo de las prácticas de gestión asociadas al Compromiso de Gestión Escolar 5. GESTIÓN DEL BIENESTAR ESCOLAR QUE PROMUEVA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

DESCRIPCIÓN DEL LOGRO

Se generan acciones y espacios para el acompañamiento socioafectivo y cognitivo, a través de la tutoría individual y grupal, de la participación estudiantil, del trabajo con las familias y la comunidad y de la orientación educativa permanente. Asimismo, se promueve una convivencia escolar democrática donde se ejercen los derechos humanos con responsabilidad, promoviendo el bien común y las relaciones positivas entre toda la comunidad educativa, sin violencia ni discriminación, en escuelas seguras, inclusivas, con igualdad de género y basadas en un diálogo intercultural.

PRÁCTICAS DE GESTIÓN

1. Fortalecimiento de los espacios de participación democrática y organización de la IE, promoviendo relaciones interpersonales positivas entre los miembros de la comunidad educativa.
2. Elaboración articulada, concertada y difusión de las normas de convivencia de la IE.
3. Implementación de acciones de prevención de la violencia con estudiantes, familias y personal de la IE.
4. Atención oportuna de situaciones de violencia contra estudiantes de acuerdo con los protocolos vigentes.
5. Establecimiento de una red de protección para la prevención y atención de la violencia escolar.
6. Fortalecimiento del acompañamiento de los estudiantes y de las familias, en el marco de la Tutoría y Orientación Educativa y la Educación Sexual Integral.

INTEGRANTES

Directora.

Subdirectora.

Coordinador de TOE.

Responsable de Convivencia.

Responsable de Inclusión.

Tutores: Inicial, Primaria, Secundaria.

Tres Representantes de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as.

Un Representante de los estudiantes.

Psicólogo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR “SAN SEBASTIÁN”
 Educamos a los mejores para que conduzcan con éxito el futuro.
 RD N° 0324-92-UGEL AS

PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR 2026

I. INFORMACION GENERAL:

- **NOMBRE DE LA INSTITUCION** : Institución Educativa Privada “San Sebastián”
- **DIRECTORA** : Lic. Yolanda Eudis Rodríguez de Guillen
- **DURACION** : Marzo – Diciembre 2026

II. FUNDAMENTACION

Se generan acciones y espacios para el acompañamiento socioafectivo y cognitivo, a través de la tutoría individual y grupal, de la participación estudiantil, del trabajo con las familias y la comunidad y de la orientación educativa permanente. Asimismo, se promueve una convivencia escolar democrática donde se ejercen los derechos humanos con responsabilidad, promoviendo el bien común y las relaciones positivas entre toda la comunidad educativa, sin violencia ni discriminación, en escuelas seguras, inclusivas, con igualdad de género y basadas en un diálogo intercultural.

III. BASES LEGALES:

- La Ley General de Educación N° 28044, ampliatorias, modificatorias y conexas.
- D.S. N° 011–12–ED Reglamento de la Ley General de Educación Ley N° 28044.
- RM N° 189-2021-MINEDU “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica”.
- RM N° 109-2022-MINEDU Aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones para el proceso de adecuación a las Condiciones Básicas de Instituciones Educativas de Gestión Privada de Educación Básica”.
- RM N° 474-2022-MINEDU “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2026”.

III. OBJETIVOS

- GENERALES

- Gestionar las prácticas vinculadas al CGE 5.

- ESPECIFICOS

- Generación acciones y espacios para el acompañamiento socioafectivo y cognitivo de los estudiantes.
- Gestionar la convivencia escolar, la participación democrática del personal de la IE y de las y los estudiantes en decisiones clave.
- Gestionar la participación de las familias en la elaboración de los instrumentos de gestión, la disciplina con enfoque de derechos, la promoción de una cultura inclusiva que valore la diversidad.
- Participar en la atención a situaciones de conflicto o violencia, la prevención de casos de violencia, la promoción del bienestar, etc.

IV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA									
		M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
01	Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos								X	X	X

<p>comunidad y de la orientación educativa permanente. Asimismo, se promueve una convivencia escolar democrática donde se ejercen los derechos humanos con responsabilidad, promoviendo el bien común y las relaciones positivas entre toda la comunidad educativa, sin violencia ni discriminación, en escuelas seguras, inclusivas, con igualdad de género y basadas en un diálogo intercultural.</p> <p>PRÁCTICAS DE GESTIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecimiento de los espacios de participación democrática y organización de la IE, promoviendo relaciones interpersonales positivas entre los miembros de la comunidad educativa. 2. Elaboración articulada, concertada y difusión de las normas de convivencia de la IE. 3. Implementación de acciones de prevención de la violencia con estudiantes, familias y personal de la IE. 4. Atención oportuna de situaciones de violencia contra estudiantes de acuerdo con los protocolos vigentes. 5. Establecimiento de una red de protección para la prevención y atención de la violencia escolar. 6. Fortalecimiento del acompañamiento de los estudiantes y de las familias, en el marco de la Tutoría y Orientación Educativa y la Educación Sexual Integral. 									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

V.METAS:

- Educación Inicial: 60 Niños.
- Educación Primaria: 180 Estudiantes
- Educación Secundaria: 125 Estudiantes

VI.RECURSOS

Inteligentes:

- Tutores de aula.
- Docentes de aula.
- Padres de Familia.
- Estudiantes.

Materiales: Materiales de escritorio.

Económicos: Autogestión

VII. EVALUACION:

La evaluación del presente Plan de Trabajo, se hará de manera continua y permanente, elaborando reportes bimestrales de los avances y logros alcanzados, buscando la mejora de las estrategias para el logro de los objetivos.

Villa Porongoche, 05 enero 2026



Aníbal de Guillén
ANÍBAL RODRÍGUEZ DE GUILLÉN
 DIRECTORA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR “SAN SEBASTIÁN”
Educamos a los mejores para que conduzcan con éxito el futuro.
RD N° 0324-92-UGEL AS

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Resolución Directoral Institucional N° 004–2026- D. SS/UGEL.AS

Villa Porongoche, 05 de enero de 2026

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, de conformidad con el artículo 127º del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

Que, la Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU aprueba la Norma Técnica denominada “Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2026”;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011- 2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la

Resolución Ministerial N° 189-2021- MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **RECONOCER**, a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2026, de la Institución Educativa Privada “San Sebastián”, ubicada en el distrito de Paucarpata, Provincia Arequipa, Región Arequipa, conformado de la siguiente manera:

INTEGRANTES			
Apellidos y Nombres	DNI	Cargo	Estamento
Yolanda Eudis Rodríguez Suni de Guillén	29281852	Directivo	Directora
Rosangela Alexi Arias Portugal de Guillén	44403326	Directivo	Sub Directora
Jorge Luis Calcina Mamani	43719560	Miembro	Coordinador del TOE
Anyela Elizabeth Valeriano Vargas	45564335	Miembro	Responsable de convivencia
Daysi Margot Marín Anco	29576380	Miembro	Responsable de inclusión
Marco Antonio Lajo Solorio	61879655	Miembro	Rep. De los estudiantes
		Miembro	Rep. Padres de familia
		Miembro	Psicóloga

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- COMUNICAR a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Arias de Guillén

YOLANDA EUDIS RODRÍGUEZ DE GUILLÉN
DIRECTORA